

VISTO:

Río Gallegos, 11 de julio de 2025.-

El Expediente N° 77.721/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Alejandro Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas profesionales de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer en los servicios de Partos y Maternidad dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 8 de septiembre al 31 de octubre de 2025, de lunes a viernes en el horario 7 a 11 hs.;

QUE la práctica de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, estará a cargo de los docentes Mg. Alejandro Daniel ROMERO, Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO;

QUE por Nota N° 120/25 el Departamento de Alumnos y Estudios informa los alumnos que se encuentran aceptados para cursar la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer de la carrera Licenciatura en Enfermería y detalla que LOPEZ Cynthia Paola, MARIO Facundo Exequiel y SAJAMA Mariel Lujan se encuentra en estado pendiente porque adeudan asignaturas correlativas y pre

correlativas, según lo establecido en su plan de estudios;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

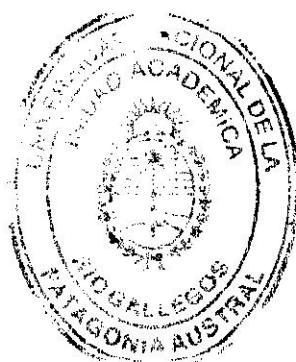
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, en los servicios de Partos y Maternidad dependientes del Hospital Regional Río Gallegos a partir del 8 de septiembre al 31 de octubre de 2025, de lunes a viernes en el horario 7 a 11 hs., las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Mg. Alejandro Daniel ROMERO, Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dr. Marta Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
BONIFACE, Lucas Franco	38.794.331	21/03/1995
CÁRDENAS AGUILAR, Jessica Roxana	38.794.489	31/05/1995
CASAS, Camila Celia	38.794.104	23/03/1995
DODMAN, Camila Antonella	43.556.955	07/11/2001
GERÓNIMO, Valentina Alejandra	45.537.139	19/03/2004
LIENDRO, Blanca Camila Luján	45.018.678	26/08/2003
MARÍN, Florencia Nahir	45.537.189	23/03/2004
MARTÍNEZ, Katherin Nicol	44.135.805	30/05/2002
ORTUBIA, Natalia Soledad	30.491.029	17/09/1983
PORTO, María Fernanda	33.621.426	16/06/1988
QUISPE, María Belén	41.370.499	03/06/1995
ROMANO, María Florencia	39.883.981	25/10/1996
SOTO MILLACAHUIN, Camila Alejandra	42.499.475	29/09/2000
ZACCHE, Zulema Nilda	28.000.703	11/12/1979

